



05 de febrero de 2021  
DP-OGD-0162-2021

Señor  
Walter Rojas Pérez  
[waltercitorojas@yahoo.com](mailto:waltercitorojas@yahoo.com)

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Me permito brindar respuesta a su correo, dirigido al señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, mediante el cual señala: *“solicito que se haga una investigación urgente al OIJ de Alajuela para saber el ¿por qué aún el OIJ de Alajuela no arresta a Keylor si se le ha dado la dirección y no se procede a detenerlo...”*

En primer lugar, debo mencionar que los delitos descritos con respecto a la delincuencia en el área del COPAN, Sector Montecillos, sin duda resultan lamentables. No obstante, en el marco del Estado Social de Derecho y el principio de separación de poderes, conforme el artículo 9°<sup>1</sup> de la Constitución Política de Costa Rica, su solicitud escapa del ámbito de competencia de la Presidencia de la República, así como el Poder Ejecutivo, por encontrarse impedidos para intervenir en materia de administración de justicia y aspectos relacionados con el actuar del OIJ.

Ante dicha situación, lo correspondiente es que plantee sus alegatos directamente ante el Ministerio Público y/o entidad denunciada, a fin de que tales instancias puedan resolver el asunto como en derecho corresponda, bajo las garantías constitucionales y legales existentes.

Sin embargo, copiaremos al Ministerio de Seguridad Pública para que tenga conocimiento de la delincuencia en la zona.

Atentamente,

Alexa Benavides Ayala  
Jefa  
Gestión Documental  
Presidencia de la República

ABA/LLQ

C. Sr. Michael Soto Rojas, Ministro, Ministerio de Seguridad Pública.

---

<sup>1</sup>ARTÍCULO 9º- El Gobierno de la República es popular, representativo, participativo, alternativo y responsable. Lo ejercen el pueblo y tres Poderes distintos e independientes entre sí. El Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. Ninguno de los Poderes puede delegar el ejercicio de funciones que le son propias.